

Protocolo de movilidad estudiantil internacional

Este protocolo tiene como propósito regular las estadías académicas de los(as) estudiantes regulares, de pregrado y postgrado, de la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), en instituciones extranjeras por un tiempo determinado.

La movilidad estudiantil internacional es la realización de actividades académicas, de parte de un estudiante, en una institución de educación superior fuera de Chile, las que pueden involucrar inscripción de créditos, pasantías de investigación o participación en actividades extracurriculares asociadas a la disciplina de estudio. Las actividades académicas que requieran inscripción de créditos en el extranjero (intercambio semestral) deben realizarse en base a los requisitos establecidos en los acuerdos bilaterales, entre la UCSH y una institución extranjera, y los acuerdos multilaterales que se suscriben en el marco de una red internacional de movilidad estudiantil.

En la UCSH, la movilidad internacional de estudiantes puede dividirse en tres tipos:

- > **Intercambio semestral**
- > **Pasantías de investigación**
- > **Estancias cortas.**

A continuación, se detallan los tres tipos de movilidad estudiantil existentes en la UCSH.



Intercambio semestral

Se refiere a la realización de asignaturas (créditos) en una institución de educación superior extranjera por el período de uno o dos semestres. Es decir, esta modalidad permite el reconocimiento y convalidación de las actividades académicas realizadas en una institución extranjera por los contenidos y misma duración de estudio correspondiente en la UCSH. El intercambio semestral es posible bajo los acuerdos (convenios firmados) que la UCSH ha firmado con una universidad contraparte, o con una red internacional de movilidad estudiantil, los cuales incluyen requerimientos y especificaciones. Del mismo modo, se puede realizar un intercambio semestral bajo convocatorias externas (Santander Universidades, Alianza del Pacífico, INILAT u otro), los cuales cuentan con otros requisitos.



1.1 Duración

El intercambio semestral tiene una duración de un semestre y puede ser renovado por un semestre adicional, como máximo. La duración de las actividades académicas debe ser equivalente a la carga académica que se realizaría en la UCSH, mediante créditos u horas lectivas.

1.1.1 Extensión del intercambio

Para que la extensión del intercambio se haga efectiva, el(la) estudiante en intercambio debe hacer lo siguiente:

- a)** Realizar la consulta vía correo electrónico a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización, a fin de gestionar las autorizaciones institucionales.
- b)** Solicitar el permiso académico al Director(a) de su Escuela¹, presentando los antecedentes que le soliciten.

En caso de que sea aceptada la extensión del intercambio semestral, el(la) debe hacerse responsable de la extensión de su visado, junto con los compromisos financieros requeridos, así como del seguro de asistencia en viajes. Asimismo, debe cumplir con los compromisos académicos tanto con la universidad de destino como con su Escuela en la UCSH, a través de un nuevo Contrato de estudios (ver punto 1.71).

¹ También refiere a unidad académica mayor o unidad de investigación.





1.2 Convocatoria interna de intercambio

Cada semestre se abrirá una convocatoria de movilidad estudiantil en que los(as) estudiantes tendrán un mes para postular. Las convocatorias se difundirán por los canales comunicacionales oficiales de la UCSH.

La información que se entrega en una convocatoria incluye la lista de universidades disponibles para realizar intercambio, las fechas de postulación, los requisitos y la disponibilidad de financiamiento.



1.3 Requisitos

Los requisitos para postular al intercambio semestral durante el tiempo de convocatoria son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la UCSH y no tener procesos sumariales
- No tener deudas impagas con la UCSH
- No haber participado de un intercambio anteriormente en la UCSH
- Pertenecer a una carrera de mínimo 8 semestres, a excepción de los programas de postgrado
- Tener promedio general mínimo de 5.5
- Tener el primer año (nivel 100 y nivel 200) completo
- No contar con asignaturas reprobadas



1.4 Postulación

Para postular, los(as) estudiantes deben completar el formulario de postulación indicado en cada convocatoria y adjuntar los siguientes documentos en el mismo formulario:

- Certificado de alumno(a) regular
- Certificado de notas de la carrera
- Fotocopia de cédula de identidad o pasaporte
- Carta de apoyo del Director(a) de Escuela
- Carta de motivación en la cual se indique las razones por las que se desea realizar el intercambio

Las postulaciones incompletas que contengan información falsa o estén fuera de lo indicado en el Protocolo no serán evaluadas.

Son los(as) estudiantes interesados(as) quienes deben completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados, no un tercero. De la misma forma, se instruye que sean los(as) estudiantes quienes realicen las preguntas relacionadas con la convocatoria a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización.





1.5 Selección de postulantes

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1.3 y 1.4 por cada postulante.

El tiempo de evaluación para la entrega de resultados será de 20 días hábiles y se informará al correo electrónico de cada estudiante.

La información con el resultado de postulación incluye la universidad en la que quedó asignado y la condición de disponibilidad de financiamiento.



1.6 Obligaciones del(a) estudiante seleccionado(a)

Los(as) estudiantes que sean seleccionados(as) para realizar un intercambio semestral deben cumplir con las siguientes obligaciones institucionales y migratorias:

Con la UCSH:

- Informar a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización sobre la aceptación o no al intercambio semestral en un plazo de 10 días hábiles.
- Adquirir y enviar a la Unidad el seguro de asistencia en viajes antes de su partida.²
- Asegurar la continua asignación de los beneficios económicos que recibe como estudiante regular de la UCSH mientras se encuentra en el extranjero, tales como gratuidad, crédito aval del Estado u otro beneficio estatal.
- Cumplir con las actividades académicas reflejadas en el Contrato de estudios acordado con el Director(a) de su escuela, según lo indicado en el punto 1.7.

Con la Embajada o Consulado del país de destino:

- Obtener pasaporte con vigencia hasta al menos su regreso a Chile o por el periodo que el consulado del país de destino estipule como mínimo.
- Acreditar que cuenta con los recursos financieros necesarios para la estadía completa, de acuerdo con lo requerido por el Consulado o Embajada del país de destino.
- Ser responsable de obtener la Carta de aceptación de la universidad de destino, de acuerdo con lo requerido por el Consulado o Embajada del país de destino.
- Solicitar la visa de estudiantes al menos tres meses antes del inicio del intercambio semestral

² El seguro debe incluir cobertura por covid-19, repatriación sanitaria y repatriación de restos mortales, por la estadía completa.





1.7 Convalidación

1.7.1 Contrato de estudios

Antes de iniciar el intercambio semestral, el(a) estudiante seleccionado debe completar obligatoriamente el Contrato de estudios, documento provisto por la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización, y que debe entregarse al menos 30 días antes de la salida de Chile.

El Contrato de estudios es un documento en que se detallan las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino y las asignaturas UCSH con las que se convalidarán a su regreso. Este documento debe ser de mutuo acuerdo entre el(a) estudiante y el(a) Director(a) de escuela.

Es responsabilidad del(a) estudiante conseguir los programas de estudio de las asignaturas extranjeras que el(a) Director(a) de escuela le pueda solicitar para aprobar su Contrato de estudios.

Una vez que el Contrato de estudios esté firmado por el(a) Director(a) de escuela, este documento será enviado a Secretaría de Estudios como solicitud de inscripción de carga, bajo la condición de "AI", alumno(a) de intercambio.

Si en la universidad de destino las circunstancias requieren que el Contrato de estudios sea modificado, el(la) estudiante debe informar a su escuela en un plazo de 30 días desde el inicio de clases en la universidad de destino, y completar el documento Actualización del contrato de estudio, provisto por la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización.

1.7.2 Término del intercambio

Al regreso del intercambio, la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización enviará a cada escuela las concentraciones de notas enviadas por la universidad de destino con el fin de que la Escuela solicite la convalidación a Secretaría de Estudios. La concentración de notas del intercambio debe concordar con lo estipulado en el Contrato de estudios, o bien con su actualización, firmado a inicio del intercambio.

Las asignaturas reprobadas en la universidad de destino serán convalidadas como tal a su regreso.

En caso de que las evaluaciones obtenidas por el estudiante en la universidad de destino sean evaluadas en una escala diferente a la utilizada por la UCSH, las validaciones deben registrarse por las tablas de equivalencias aprobada por Resolución VRA 2008/028 regulada por Secretaría de Estudios.



Pasantías de Investigación



Se refiere a la movilidad que tiene como finalidad la producción de la investigación bajo el marco de un programa de pregrado o postgrado. Esta modalidad no requiere necesariamente el reconocimiento ni la convalidación de créditos realizados en una institución extranjera, por ende, no está sujeta a la existencia de un acuerdo bilateral (convenio firmado)

Solo en el caso de una cotutela de tesis conducente a un doble grado se va a requerir la suscripción de un convenio específico, debido a los requisitos académicos y administrativos para el reconocimiento de créditos y la entrega de un grado.³



2.1 Duración

Las pasantías de investigación suelen tener una duración de al menos dos semanas hasta de un año académico. El tiempo va a depender de los acuerdos entre la Escuela y el(la) estudiante que realizará la pasantía.



2.2 Postulación

Los(as) estudiantes pueden participar de una pasantía de investigación siempre y cuando cuenten con la Carta de invitación de un(a) investigador(a) de la universidad de destino, así como también la autorización académica de su Escuela. El envío de los antecedentes del(a) estudiante a la universidad de destino es de responsabilidad de la Escuela.



2.3 Obligaciones del estudiante

Los(as) estudiantes que sean seleccionados(a) para realizar una pasantía de investigación por su Escuela deben cumplir con las siguientes obligaciones institucionales y migratorias:

Con la UCSH:

- Adquirir y enviar a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización el seguro de asistencia en viajes antes de su partida.⁴

³ Para mayor información, revisar la Guía para la suscripción de convenios internacionales dispuesta en <https://www.ucsh.cl/internacional-cooperacion-y-redes/>

⁴ El seguro debe incluir cobertura por covid-19, repatriación sanitaria y repatriación de restos mortales, por la estadía completa.



- Asegurar la continua asignación de los beneficios económicos que recibe como estudiante regular de la UCSH mientras se encuentra en el extranjero, tales como gratuidad, crédito aval del Estado u otro beneficio estatal.
- Cumplir con las actividades académicas acordadas con su Escuela durante la pasantía.

Con la Embajada o Consulado del país de destino:

- Si la pasantía de investigación tiene una duración de más de 90 días en el extranjero, debe gestionar la visa y obtener su pasaporte con vigencia hasta al menos su regreso a Chile o por el periodo que el consulado del país de destino estipule como mínimo.
- Acreditar que cuenta con los recursos financieros necesarios para la estadía completa, de acuerdo con lo requerido por el Consulado o Embajada del país de destino.
- Ser responsable de obtener la Carta de invitación de la universidad de destino, de acuerdo con lo requerido por el Consulado o Embajada del país de destino.



2.4 Obligaciones de las Escuelas o Unidades de investigación:

Las Escuelas o Unidades de investigación que promueven la realización de una pasantía de investigación en una universidad contraparte debe informar a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización sobre la movilidad, entregando los antecedentes que les sean requeridos.

El registro oficial de los(as) estudiantes que realizan una pasantía de investigación en el extranjero aporta a los procesos de acreditación institucional y de las escuelas, así como a otras mediciones asociadas a la rendición de indicadores institucionales de investigación e internacionalización.





Estancias cortas

Se refiere a la movilidad por participación en actividades de formación académica o profesional complementaria que pueden realizarse en instituciones extranjeras, o bien por actividades de difusión científica. Esta modalidad no requiere necesariamente el reconocimiento ni la convalidación de créditos realizados en una institución extranjera, por ende, no está sujeta a la existencia de un acuerdo bilateral (convenio firmado), al menos que la movilidad sí conlleve el reconocimiento de créditos.

Este tipo de movilidad puede significar la participación en seminarios o congresos internacionales, cursos cortos, jornadas de encuentro, seminarios temáticos u otros.



3.1 Duración

La movilidad por estancias cortas puede tener una duración que va desde los tres días hasta las seis semanas o según la naturaleza de la actividad.



3.2 Postulación

Los(as) estudiantes pueden participar de una estancia corta mediante un llamado de convocatoria interna de su escuela o universidad, así como una convocatoria de una institución externa, en Chile o en el extranjero.



3.3 Obligaciones del estudiante



Los(as) estudiantes que participan de una estancia corta en el extranjero deben cumplir con las siguientes obligaciones institucionales y migratorias:

Con la UCSH:

- Informar a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización sobre su salida hacia el extranjero.
- Adquirir y enviar a la Unidad de Cooperación Internacional e Internacionalización el seguro de asistencia en viajes antes de su partida.⁵

⁵ El seguro debe incluir cobertura por covid-19, repatriación sanitaria y repatriación de restos mortales, por la estadía completa.



- 
- 
- Asegurar la continua asignación de los beneficios económicos que recibe como estudiante regular de la UCSH mientras se encuentra en el extranjero, tales como gratuidad, crédito aval del Estado u otro beneficio estatal.
 - Notificar a su Escuela la ausencia a las actividades curriculares obligatorias y otorgar justificación, si corresponde.
 - Cumplir con las actividades académicas acordadas con su Escuela durante la pasantía.

